



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO: 11001 3103 031 2017 00553 00**

**CORRE TRASLADO AVALUO**

Del avalúo comercial aportado por el extremo ejecutante del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-123452 (fls. 195 a 207) por valor de \$441.529.212, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por conducto de la Oficina de Apoyo garantícese el conocimiento de la pieza procesal a través de los canales disponibles para tal fin, a los extremos procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 011 fijado hoy 03 de febrero de 2023 a las 08:00 AM

  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12

Señor

JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E S D

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

Ref.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.031-2017-553

DE: CARLOS WEIMAR VARON APONTE

CONTRA: TAP-YACAR LTDA

CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA, conocido como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a lo indicado en el Art. 444 del C.G.P, comedidamente me permito presentar ACTUALIZACIÓN AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 156-123452 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Facatativá, embargado y secuestrado en este proceso. Actualización del avalúo PRESENTADO POR YALIME HURTADO JIMENEZ, con C.C. No. 24.728.787 y RAA No. AVAL-24728787.

**AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO.....\$5441.529.212**

**SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE.**

ANEXO: Actualización avalúo Presentado Por YALIME HURTADO JIMÉNEZ, Con C.C. No. 24.728.787 Y RAA No. Aval-24728787.

En esta forma presento el avalúo del inmueble de propiedad del demandado para el año 2022.

Atentamente,

CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA

C.C No 1.010.199.530 de Bogotá

T.P. No. 251.810 del C.S. de la J.

**AVALUO COMERCIAL**

**LOTE**

**Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacar**

**SECTOR MARIA PAZ**

**LA VEGA CUNDINAMARCA**

**PRESENTADO POR**

**YALIME HURTADO JIMENEZ**

**C.C. No. 24.728.787**

**RAA No. AVAL-24728787**

**BOGOTA, 17 OCTUBRE DE 2022**

195

**1. INFORMACION BASICA .....4**

1.1. SOLICITANTE: .....4

1.2. TIPO DE INMUEBLE: .....4

1.3. ASUNTO: .....4

1.4. PROPOSITO DEL AVALUO: .....4

1.5. TIPO DE AVALUO: .....5

1.6. DESTINACION: .....5

1.7. DESTINACION ACTUAL .....6

1.8. DEPARTAMENTO .....6

1.9. MUNICIPIO .....6

1.11 FECHA DE LA VISITA .....6

1.12 FECHA DEL INFORME .....6

**2. CERTIFICACION DEL AVALUO .....7**

**3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO .....8**

3.1. PROPIETARIO: .....8

3.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA .....8

**4. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA CIUDAD .....16**

**5. LOCALIZACION .....16**

**6-DATOS FISICOS DEL INMUEBLE .....17**

**7. UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA: .....18**

**8. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION .....18**

**9. SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS .....18**

**10. CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE**

**OBJETO DEL AVALUO .....18**

**11. ASPECTOS JURIDICOS. TITULACION Y ALINDERAMIENTOS .....18**

**TITULACION .....18**

**12. METODOLOGIA UTILIZADO .....19**

**13.AVALÚO COMERCIAL .....26**

**14.SUSTENTACION DEL AVALUO .....26**

**15.ANEXOS .....27**

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

4

## 1. INFORMACION BASICA

### 1.1. SOLICITANTE:

El presente trabajo de avalúo es solicitado por el Doctor Andrés Murcia

### 1.2. TIPO DE INMUEBLE:

El avalúo se realiza sobre un inmueble Urbano

### 1.3. ASUNTO:

Avalúo Comercial de inmueble Urbano ubicado en Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacar. Dirección oficial actual Catastral, de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

### 1.4. PROPOSITO DEL AVALUO:

Se trata de determinar el mejor valor comercial del inmueble, al cual se ha llegado analizando los resultados aceptados por el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC Resolución 0620-09-2008); Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Mediante la aplicación de los métodos tradicionales de la "comparación de mercados" y "Reposición a nuevo o de costo", además la observación y análisis de las características particulares al amparo de las normas vigentes para establecer el valor del inmueble, se ha aplicado el "Método Comparativo".

4

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

5

### CONCEPTOS:

#### METODO COMPARATIVO:

"Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes: de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo" Resolución 620 de 2008 IGAC. Aplicativa peritos.

• **Avalúo comercial:** Según el artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020, es el precio más probable por el cual un predio se transaría en un mercado en donde el comprador y el vendedor actuarían libremente con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Para su determinación no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción.

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

### 1.5. TIPO DE AVALUO:

ACTUALIZACION DEL AVALÚO COMERCIAL, REALIZADO EN MARZO DEL AÑO 202. Para establecer su justo precio en un mercado abierto.

### 1.6. DESTINACION:

Urbano

5

12/8

1.7. DESTINACION ACTUAL

LOTE. USO. RESIDENCIAL

1.8. DEPARTAMENTO

Cundinamarca

1.9. MUNICIPIO

La vega

1.10. DIRECCION DEL PREDIO

LOTE Urbano ubicado en Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yácar. Dirección oficial actual Catastral, de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

1.11. FECHA DE LA VISITA

La visita e inspección ocular al inmueble se realizó el día 18 de septiembre del año 2022.

1.12. FECHA DEL INFORME

El informe es presentado el día 20 de marzo del año 2022.

1.13. DOCUMENTOS SUMNISTRADOS para el avalúo

Certificado de Tradición y Libertad, impuesto predial, copia escritura pública.

Certificado impuesto predial año 2022.

1.14. TIPO DE PREDIO

Urbano

**2. CERTIFICACION DEL AVALUO**

He visitado el LOTE, y he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos, y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada,
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.
- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte, análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.

- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario,
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de marzo de 2000.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO

#### 3.1. PROPIETARIO:

SOCIEDAD –TAP-YACAR-LTDA con NIT 9002807881, del *pleno derecho de dominio de propiedad y posesión que tienen que ejercer sobre el bien inmueble* ubicado en la Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacar. Dirección oficial actual Catastral, de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

#### 3.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA VEGA CUNDINAMARCA

##### Ubicación de la Vega

La Vega, oficialmente San Juan de La Vega, es un municipio colombiano del departamento de Cundinamarca, ubicado en la Provincia del Gualivá, a 54 km de Bogotá, y a 45 minutos de la misma por la autopista que conduce a Medellín. La temperatura media anual está entre los 22 y los 24 °C. Se ubica entre las coordenadas 1033000 hasta 1053000 Norte y 965000 hasta 977000 Este, con origen de coordenadas en Santa fe de Bogotá y a una altitud de 1.230 msnm.

##### Límites del municipio:

Al norte con los municipios de Vergara y Nocaima.  
Al sur con el municipio de Facatativá.

Al occidente con el municipio de Sasaima

Al oriente con los municipios de Supatá y San Francisco

Actualmente La Vega cuenta con una población de 13.757 habitantes aproximada de los cuales viven en el área urbana 4.351 y en el área rural 9.406 habitantes distribuida en las 27 veredas, en 7 zonas y la Inspección de El Vino (zona urbana) que conforman la división política del municipio

El municipio de La Vega hace parte de la Región del Gualivá, hace parte integral de la estrategia de desarrollo integral que planteada por el Departamento, a partir de la demanda de productos de abastecimiento y de servicios que requiere la ciudad.

##### Clima

El análisis climático del municipio de la Vega, se realizó con base en información suministrada por el IDEAM, específicamente se tomaron datos de las estaciones SABANETA, CHILAGUA FCA y ESTANCIA LA identificadas con los códigos 23065100, 23060260 y 23060370 respectivamente.

El municipio de La Vega se encuentra ubicado en varios pisos térmicos, los cuales se determinan según la altitud de ubicación de las diferentes veredas, lo que establece la diferencia de temperaturas promedio en los diferentes sectores municipales

Con base en el índice Caldas ideada por el colombiano Francisco José de Caldas en 1802, donde consideró únicamente la variación de la temperatura en función de la altura con respecto al nivel medio del mar, se generó el mapa de temperatura según el índice Caldas para el municipio de La

Not

Vega, Cundinamarca; en donde unas de las principales características es que con el 73,39% de área del municipio el piso térmico predominante es el Templado.

#### Geología

El municipio de la Vega se encuentra ubicado sobre el supraterrano de la cordillera oriental colombiana, y conforma parte de su zona central y su flanco occidental, caracterizado por ser una secuencia de rocas sedimentarias de origen marino y fluvial, invertidas y levantadas por procesos neotectónicos de escala regional. Las unidades de rocas que afloran en la zona comprenden litologías variadas granulares como, arcillolitas, limolitas, arenitas y calizas con edades que van desde el Cretácico tardío, Formación Trincheras del Barremiano- Aptiano, hasta depósitos cuaternarios no consolidados asociados a depósitos aluviales, coluviales y fluvio-glaciares, generados por procesos morfodinámicos, hasta el tiempo actual.

Estructuralmente se encuentra en una zona compleja de fallas inversas, normales y de rumbo, con fallas satélites que afectan en su mayoría la secuencia estratigráfica de la zona, y en donde resaltan plegamientos regionales como el sinclinal de la sabana de Bogotá y el anticlinal de Villeta. De esta manera, es preciso resaltar que dadas las configuraciones litológicas y estructurales del municipio de la Vega, se caracteriza la zona de estudio como una región compleja con rocas en su mayoría blandas, poco competentes dominadas por una tectónica fuerte de fallamientos y plegamientos que generan una alta inestabilidad en el terreno.

#### Hidrografía:

El municipio de la Vega, hace parte de la cuenca hidrográfica del río Negro de accidente, esta cuenca a su vez forma parte de la hoya hidrográfica del río Magdalena, a lo largo de su trayectoria pasa por diferentes pisos térmicos, frío, templado en la mayor parte de su territorio y cálido en la desembocadura del río Negro al Magdalena.

La cuenca del río Negro limita por el norte con el departamento de Boyacá; por el oriente con las cuencas del río Minero y parte media del río Bogotá; por el sur con la cuenca media del río Bogotá y por el accidente parcialmente con el río Magdalena. La cuenca del río Negro posee una extensión de 426.000 Ha.

#### Población:

Teniendo en cuenta las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año 2015 hay un total de 14.230 habitantes, distribuidos en 7.262 mujeres, correspondientes al 51 % de la población y 6.968 hombres, correspondientes al 49 % del total de la población. Respecto a localización de la población en el municipio se cuenta con una población de 8.960 personas en la zona rural y de 5.270 en la zona urbana, reflejando condiciones de estabilidad, tranquilidad, seguridad y del medio ambiente

#### Vías de acceso:

Las vías del sistema vial básico de La Vega se encuentran integradas mediante la red de intercomunicación vial al interior y exterior del municipio; se clasifican así:

- Vías Nacionales: Autopista – Medellín

- Vías Departamentales: Troncal del café, vía Sasaima - la Vega, vía la Vega - La Magola, vía La Vega - El Chupal - Vergara, vía La Vega - El Chuscal (antigua vía La Vega, vía El Vino - El Dintel - Facatativá.
- Vías Municipales: Se consolidó como red vial municipal las vías parte alta de las veredas La Huerta y Petaquero, involucrando al municipio de Sasaima / vereda Bulucaima - vereda La Huerta / vereda Bulucaima - vereda Tierras Viejas / vereda Alianza - casco urbano (sector María Paz Gaviria) / villa Gladys - La Cabaña / variante Laguna del Tabacal - Cacahual / San Juan (sector La Cumbre) con vía Llano Grande / Vereda la Alianza - casco urbano (sector de Pueblo Viejo) / Villa Gladys - Guarumal / Llano Grande - tanque acueducto acuagualivá - Tierras Viejas - vía Sasaima / San Antonio - El Dintel / vía rural de Sabaneta - entrada a La Escuela / Escuela Minas - Río Cañas / vereda Alianza - parte alta vereda El Rosario / Sabanita parte alta.

Actividades Económicas:

De acuerdo a la información reportada en el "Estadísticas de Cundinamarca 2010" y a la reportada por la administración municipal, las principales actividades económicas que se desarrollan en el municipio de La Vega son las siguientes.

El principal renglón de la economía del municipio se centra en el desarrollo de las actividades agrícolas. A continuación, se presentan los resultados de esta actividad en el año agrícola 2010.

Se detallan los cultivos transitorios, permanentes, anuales y de manera aún más detallada el cultivo del café, principal renglón de la economía municipal.

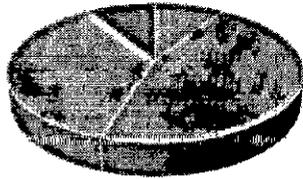
De carácter permanente en el municipio se encuentran plantaciones de cacao, caña, cítricos y plátano, los cuales generan una producción total de 2162,8 toneladas. A continuación, se presenta detalladamente cada uno de estos y su rendimiento de kilogramos por hectárea para cada cultivo.

En el municipio se encuentran cultivadas 1.050,6 hectáreas de café de tres variedades, la variedad más cultivada es la variedad Colombia, seguida por la variedad Caturra y finalmente la variedad Típica.

La actividad Pecuaria presenta una dinámica interesante por las diferentes especies que existen en el municipio. Existe comercialización a pequeña y mediana escala de ganado para carne y leche, de aves de engorde y postura y a una menor escala se encuentra la comercialización de otras especies como la Caprina y la apícola con producción de 576 ton- miel/año.

Se establecen actividades de tipo industrial (producción de pan) y agroindustrial (panela), actividades de tipo comercial (establecimientos de venta de servicios, tiendas, supermercados, papelerías, restaurantes, hoteles, entre otros), encontrando según cifras DANE:

### Actividades Economicas



- Actividades Economicas
- Industria y Agroindustria
- Comercio
- Servicios
- Otras actividades

#### Servicios públicos:

- **Cobertura Acueducto:** Se cumple con cobertura de acueducto al 100% en el área urbana, Este servicio es prestado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo La Vega. E.S.P. El acueducto urbano cuenta con dos fuentes de abastecimiento (río Ila y río Perucho) con un caudal de captación de 42 Lts./s el cual es tratado en una planta convencional que cuenta con las etapas de mezclas rápida, floculación, sedimentación lenta y acelerada, y sistema de filtración y cloración, cuenta también con lechos de secado extraídos del proceso de tratamiento, a causa del cambio climático que disminuye de manera importante el caudal que impide el abastecimiento a todos los usuarios que posee la empresa, se ha iniciado la construcción de una alternativa de abastecimiento proveniente de la fuente hídrica del río Tabacaí el cual abastecerá al acueducto en 100 Lts./s que en su primera fase de

construcción suministrara 33 Lts./s, quedando pendiente los sistemas de tratamiento y captación de los restantes 67 Lts./s.

- **Servicio de alcantarillado:** Coberturas urbanas y rurales separadas En cuanto a la cobertura de alcantarillado en la zona urbana se presta el servicio al 95% de cobertura total y en la zona rural se presta en un 0% de cobertura de alcantarillado, sin embargo, se hace necesario cubrir el 5% faltante en de la zona urbana que no cuenta con la red de alcantarillado para alcanzar la cobertura del 100% de la población definida como zona urbana Actualmente se cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, según lo establecido en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMAA.
- **Recolección y disposición de residuos:** La Empresa de servicios públicos cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual ha permitido realizar una cobertura del 100 % en la zona urbana y del 34% en la zona rural teniendo en cuenta la distribución mediante rutas de recolección de residuos sólidos distribuidos de lunes a sábado entre el área urbana y parte de la zona rural.
- **Otros servicios públicos:** Se cuenta con energía eléctrica en suelo urbano con una cobertura del 98,9% y en la zona rural del 95,8%. El servicio de energía para la zona urbana lo presta la empresa prestadora de Energía de Cundinamarca y CODENSA, en la zona rural CODENSA

El servicio y uso de energía se maneja directamente con la empresa de Energía de Cundinamarca, la cual suministra el servicio al municipio en área urbana y Codensa para el área rural.

#### 4. UBICACIÓN DEL PREDIO

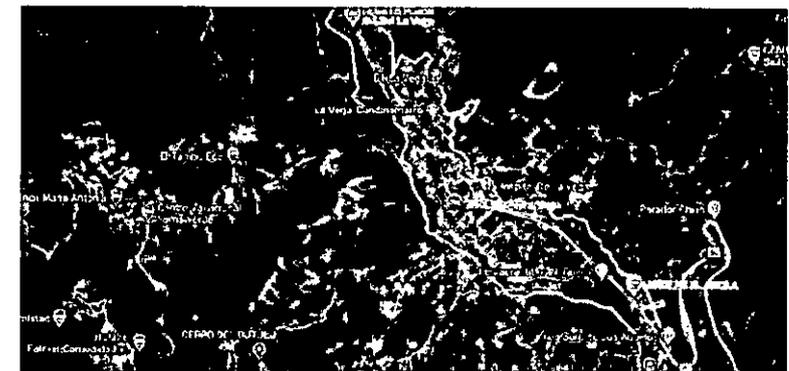
EL LOTE está ubicado en Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacar. Dirección oficial actual Catastral, de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Sector María Paz. Con matrícula inmobiliaria No. 156-123452 del correspondiente LOTE Urbano. Datos suministrados en el Certificado de Tradición Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá

#### 5. LOCALIZACION



FOTO SATELITAL. Nota: El inmueble queda a 700 mtrs el Colegio RIHDA



#### 6-DATOS FISICOS DEL INMUEBLE

199

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

18

Lote urbano vacío, plano, con uso residencial. Ubicado a 2 cuaras de la via principal y queda a 700 mtrs del Colegio RHIDA.

**7. UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA:**

Estrato 3

**8. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION**

Lote vacío.

**9. SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS**

A instalar.

**10. CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE**

**OBJETO DEL AVALUO**

Vias externas pavimentadas e internas sin pavimentar.

**11. ASPECTOS JURIDICOS. TITULACION Y ALINDERAMIENTOS**

**TITULACION.**

PROPIETARIO: SOCIEDAD -TAP-YACAR-LTDA con NIT 9002807881, del *pleno*

*derecho de dominio de propiedad y posesión que tienen que ejercer sobre el bien inmueble* ubicado en la Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacar. Sector

MARIA PAZ. Dirección oficial actual Catastral. de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. Según certificado de tradición oficina de registros de instrumentos públicos de Facatativá No. Matricula 156-123452

**LINDEROS:**

Contenidos No. 587 de fecha 12-11-2011 de la Notaria de La Vega.

18

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

19

**AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION -0- METROS CUADRADOS**

**ÁREA DE TERREÑO 262METROS CUADRADOS**

Nota: AREA de terreno tomada del impuesto predial unificado del año 2021

CEDULA CATASTRAL: 010000690097801

MATRICULA INMOBILIARIA: 156-123452

DESTINO CATASTRAL: Residencial

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: La Vega

**12. METODOLOGIA UTILIZADO**

**METODO COMPARATIVO**

"Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo" Resolución 620 de 2008 IGAC

**OFERTA No. 1. VENTA**

**OFERTA LOTE:**

**VENTA LOTE EN MARIA PAZ LA VEGA - \$210.000.000**

19

**Lote en Venta, María paz**

La Vega Área 108 m<sup>2</sup>

\$210.000.000



Área construida 108 m<sup>2</sup>

Hermoso lote URBANO esquinero 108m2 con licencia aprobada a 2 cuadras de autopista entrada frente al primer puente peatonal. Documentación al día.

Número telefónico: 3152081909.

Medidas: 9 frente x 12 fondo.: 108m2 Valor m2: \$1.944.444

**OFERTA No. 2**

VENTA DE LOTE DE 1.800 MTS 2 \$1.600.000.000

Barrio María paz AREA DE TERRENO: 1.800 m2.

Topografía: plana. TEL: 3176263088/3108027594 VALOR m2: \$888.888

**FACTOR DE HOMOLOGACION**

OFERTA	F.H.X.N.	F.H.X.U.	F.H.X.T	F.H.X.L.	VALOR M2
--------	----------	----------	---------	----------	----------

					AJUSTADO
1.\$210.000.000	0,9	1	1	0,96	\$1.680.000
2.\$1.600.000.000	1	1	1,7	1	\$1.511.110

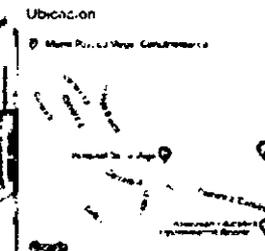
\$1.680.000
\$1.511.110
PRM:\$1.595.555
7,5%
119433,2643

Nota: Factor de homologación: T. Tamaño, L: licencia, U. ubicación, N: negociación.

**ACTUALIZACION VALOR AÑO 2022**

OFERTA 1 (obtenida en septiembre del año 2022)

Lote en la vega barrio María Paz \$750.000.000



AREA DE TERRENO: 850M2, TIENE LICENCIA PARA CONSTRUIR

200

YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

22

VALOR M2: \$882.353

NOTA: Debo manifestar al despacho que en este caso el avaluo comercial no se incrementa, se deja en el mismo valor del año 2021, porque actualmente el lote está prácticamente abandonado, lleno de maleza. Y anexo fotos del lote en el estado en que se encuentra.

FOTOS DEL LOTE ACTUALMENTE AÑO 2022 OCTUBRE 17.



22

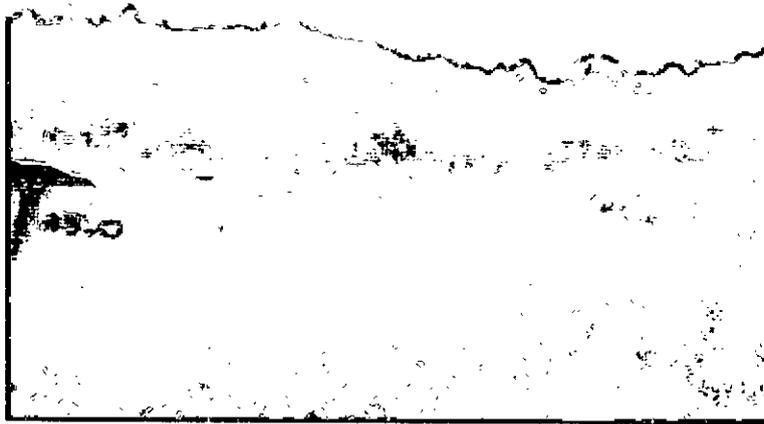
YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

23



23



**EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO QUEDA EN  
\$441.529.212 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN  
MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL  
DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE).**

201

**13. AVALÚO COMERCIAL**

El valor comercial del inmueble objeto de avalúo, ubicado *en la* en Calle 6A #1A-00 Bifamiliar 6 unidad 2 condominio Reserva Yacár. Dirección oficial actual Catastral, de Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

**EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO AL AÑO 2022**

**ES DE**

**\$441.529.212 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE).**

**14. SUSTENTACION DEL AVALUO**

Se analizaron factores como: vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influido por lo que ocurre en su vecindad, su ubicación; pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicado; y la ubicación del inmueble es excelente porque

está muy cerca al centro y a la vez es zona de condominios, lo cual hace una mejor calidad de vida, por la no congestión. El uso del lote es residencial.

La ubicación es excelente porque queda a 200 mts del casco urbano.

De acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1420/1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 420 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición, siempre en cuando las condiciones físicas del lote no sufran cambios significativos, y no presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

**15. ANEXOS**

RAA. (Todos los otros documentos soportes; reposan en el proceso).

Cordialmente,



YALIME HURTADO JIMENEZ

RAA No. AVAL-24728787

28

YALIME HURTADO JIMENEZ

C.C. No. 24.728.787 de Manzanaraes

Técnico Laboral en avalúos.

Cel: 3118422266/3143017500

Correo: [yalimehurtadojimenez65@gmail.com](mailto:yalimehurtadojimenez65@gmail.com)

Notificación: Avenida Jiménez No. 4-49 Oficina 908 Edificio Monserrate

28



FIN de inscripción: 52622222



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-24728787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
02 Dic 2019

Regimen  
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
02 Dic 2019

Regimen  
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales. Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables, Daños ambientales

Fecha de inscripción  
02 Dic 2019

Regimen  
Régimen Académico

2020



PIN de Verificación: ba620aab



**Categoría 4 Obras de Infraestructura**

**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos**

**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 6 Inmuebles Especiales**

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil**

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------



PIN de Verificación: ba620aab



**Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares**

**Alcance**

- Artes, Joyas

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 10 Semovientes y Animales**

**Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio**

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 12 Intangibles**

**Alcance**

- Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 13 Intangibles Especiales**

**Alcance**

- Daño emergente, Lucro cesante, Servidumbres

Fecha de inscripción 02 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------



PIN de Validación: ba620aeb



**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: CALLE 151 C NO. 117 57 SUBA COMPARTIR  
Teléfono: 3118422266 - 3143017500  
Correo Electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787.

El(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



**PIN DE VALIDACIÓN**

ba620aeb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Octubre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

202

RV: ACTUALIZACIÓN AVALÚO PROCESO NO. 2017-553

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

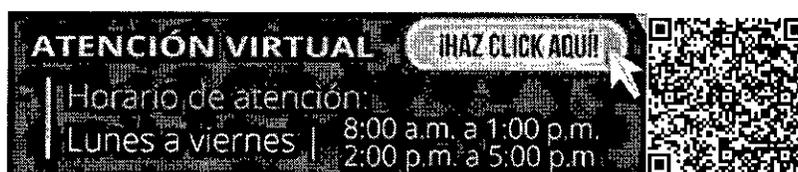
Mar 25/10/2022 14:11

Para: Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com>

### ANOTACION

Radicado No. 7400-2022, Entidad o Señor(a): CHRISTYAN DUPONT - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD DE APROVACIÓN DE AVALÚO//De: Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com> Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 4:23 p. m.//**JUZ N° 2 PROCESO N° 031-2017-0553 - N° DE FOLIOS 10//SPB**

### INFORMACIÓN



**ATENCIÓN VIRTUAL** [HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:  
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 8:56

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACIÓN AVALÚO PROCESO NO. 2017-553

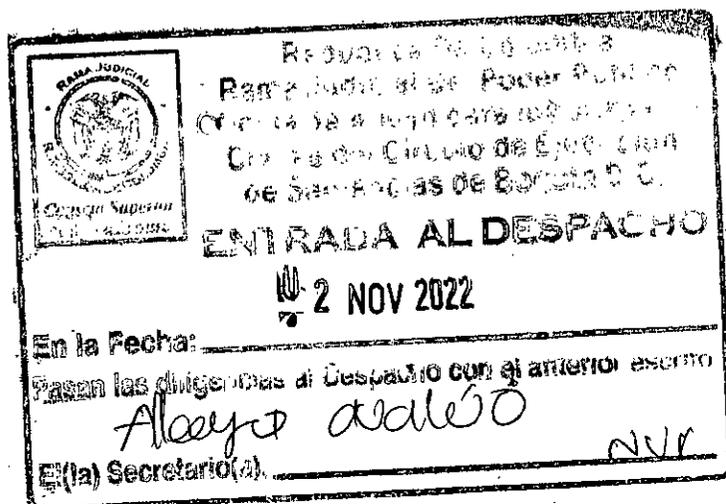
**De:** Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 21 de octubre de 2022 4:23 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cinthyantorrest@hotmail.com <cinthyantorrest@hotmail.com>

**Asunto:** ACTUALIZACIÓN AVALÚO PROCESO NO. 2017-553





*Consejo Superior  
de la Judicatura*

205

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO: 11001 3103 031 2017 00553 00**

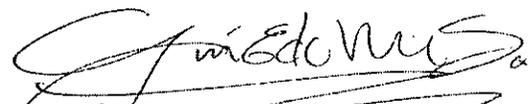
**REQUIERE CERTIFICACIÓN CATASTRAL**

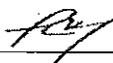
Mediante escrito obrante a folios 195 a 204 el apoderado de la parte ejecutante allegó avalúo comercial; sin embargo, no allegó certificación catastral del año 2022, por lo cual, se ordena a la Oficina de Apoyo judicial oficiar a la Oficina de Catastro correspondiente con el objeto que en el término de cinco (5) días se sirvan a costa del interesado remitir con destino a esta actuación certificado catastral en donde se constate el avalúo del inmueble cautelado en este asunto.

En caso tal, que el inmueble se encuentra ubicado en Bogotá se ordena remitir la petición al correo electrónico del convenio efectuado por la Dirección Ejecutiva Seccional y la Oficina de Catastro Distrital.

Una vez obre el mismo ingrese al despacho para correr traslado del justiprecio comercial allegado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 098  
fijado hoy 10 de noviembre de 2022 a las 08:00 AM  
  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12





GOBIERNO DE COLOMBIA

202

# CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7634-923831-93119-0  
FECHA: 15/12/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SOCIEDAD TAP YACAR LTDA identificado(a) con NIT No. 90028078810 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:402-LA VEGA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0069-0801-8-00-00-0097
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0069-0097-801
DIRECCIÓN:C 6A 1A 00 BIFAMILIAR 6 UNIDAD 2
MATRÍCULA:156-123452
ÁREA TERRENO:0 Ha 262.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONOMICA
AVALÚO:\$ 119,740,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SOCIEDAD TAP YACAR LTDA	NIT	9002807881
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para EL INTERESADO.

María Alejandra Ferrelra Hernandez  
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020. Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

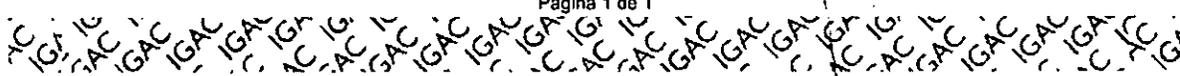
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Gajapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacari, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Andalucía, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupá, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nereocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Víaña Villagómez, Villapinzón, Villota, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).



RE: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lue 12/01/2023 16:59

Para: carlos.forigua@igac.gov.co <carlos.forigua@igac.gov.co>

**NOTACION**

Radicado No. 47-2023, Entidad o Señor(a): IGAC - Tercer Interesado, Aporto Documento: Memorial. Con La Solución: Memorial, Observaciones: RESPUESTA A OFICIO OCCES22-ND8240/031-2017-553 JDO/2 CTO EJEC/De: Carlos Yezid Forigua Moreno <carlos.forigua@igac.gov.co> Enviado: jueves, 22 de diciembre de 2022 8:24/JARS/02 FLS

**INFORMACIÓN**

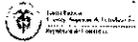


Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

**NOTA:**

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para evitar congestionar este correo habilitado para notificaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Correspondencia - Seccional Bogotá <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 13:53

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

**PARA TRÁMITE - GC**

De: Carlos Yezid Forigua Moreno <carlos.forigua@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de diciembre de 2022 8:24

Para: Correspondencia - Seccional Bogotá <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Buen día,

Éxito en sus labores diarias. Adjunto producto solicitado

Cordialmente,

**Carlos Yezid Forigua Moreno**

Auxiliar Administrativo - Dirección Territorial Cundinamarca IGAC.  
Carrera 30 HP 48-51 Edificio 1B

[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



De: Juan Camilo Morales Sanchez <juan.morales@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 7:48

Para: Carlos Yezid Forigua Moreno <carlos.forigua@igac.gov.co>

Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Estimado Carlos

Por favor enviar al solicitante

**Juan Camilo Morales Sánchez**  
Auxiliar Administrativo 4044 Grado 23  
Dirección territorial Cundinamarca



De: German Cadena Verastegui <gcadena@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 7:32

Para: Juan Camilo Morales Sanchez <juan.morales@igac.gov.co>

Asunto: RE: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Buenos días, Juan Camilo.

Le adjunto el certificado

**German Cadena Verastegui**

Auxiliar Administrativo  
Dirección Territorial Cundinamarca

Tel. 2694100 Ext. 25115

Carrera 30 N° 48-51  
Sede Central Bogotá  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



De: Juan Camilo Morales Sanchez <juan.morales@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 7:17

Para: German Cadena Verastegui <gcadena@igac.gov.co>

Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

**Juan Camilo Morales Sánchez**  
Auxiliar Administrativo 4044 Grado 23  
Dirección territorial Cundinamarca



De: Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 16:32

Para: Carlos Yezid Forigua Moreno <carlos.forigua@igac.gov.co>; Juan Camilo Morales Sanchez

<juan.morales@igac.gov.co>

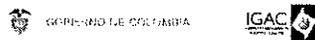
Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Buenas tardes,

Se remite para que se realice lo de su competencia, solicitud certificado catastral predio municipio de La Vega, muchas gracias

Cordialmente,

**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**  
Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 14:11

Para: Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Asunto: RV: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes.

Gracias.

**Carlos Andrés Guillén Rey**

Oficina Atención Jurídica

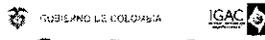
Tel. (601) 3694000 Ext. 91350

Carrera 30 N.º 48-51

Código Postal 111311

Bogotá D.C. - Colombia

[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



De: Correspondencia - Seccional Bogotá <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 12:17

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: 11001310303120170055300 Oficio OCCES22-ND8240

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND8240 adjunto, para su trámite correspondiente.

Expediente de referencia 031-2017-553, remitido por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

1. Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

Área de correspondencia.

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

[correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

CIC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error, comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.


**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Apoyo para los Juzgados**  
**Civiles del Circuito de Ejecución**  
**de Sentencias de Bogotá D.C.**  
**ENTRADA AL DESPACHO**  
**01 FEB 2023**  
 En la Fecha:  
 Pasen los diligencios al Despacho con el anterior escrito  
*allegan a Of. Ejec. Civil*  
 El(la) Secretario(a) *N.C*